

“Los que firman contra Chávez, en verdad no están firmando contra Chávez (...). Los que firman contra Chávez estarán firmando contra la patria, contra el futuro”

“...quedará registrado para la historia, porque va a tener que poner su nombre, su apellido, su firma, su número de cédula y su huella digital”

“¡Vamos a ver si es verdad que pueden! (...) ¡Pero les garantizo que ya tienen la derrota pintada en la frente!”

Hugo Chávez
Presidente de la República

“El que firme contra Chávez está firmando contra la patria,” El Universal, octubre 17, 2003

Tal como queda evidenciado en la turbulenta historia política del período 2000-2004 relatada en el capítulo anterior, la sociedad civil venezolana asumió el papel participativo que le garantiza la Constitución en su lucha democrática.

Sin embargo, a pesar de que la nueva Carta Magna de la República Bolivariana de Venezuela fue escrita de acuerdo con los principios de “democracia participativa y protagónica”⁵ -y que para ponerlos en práctica incluye en su articulado instrumentos novedosos, tales como las diferentes consultas referendarias⁶ -, en muy poco tiempo ese espíritu de la Constitución entró en conflicto con el proyecto revolucionario del presidente Hugo Chávez.

Y es que en Venezuela, como en cualquier sitio donde se realiza una revolución -en este caso la bolivariana-, la disidencia política es inaceptable. Así lo dejó saber el propio presidente Chávez cuando se dirigió a los militares y civiles que asistían al curso de formación ideológica El Nuevo Mapa Estratégico, el 12 de noviembre de 2004, en el Fuerte Tiuna. Allí, entre muchas otras cosas, dijo:

“Vamos a conversar, vamos a convencerlos (a la oposición) de que éste es su proyecto. Vamos a tratar de convencerlos, porque están equivocados”.

“...impedir que los opositores se reorganicen (...) y si se reorganizaran, atacarlos y hostigarlos sin descanso”.

“En esta nueva etapa el que está conmigo, está conmigo. El que no está conmigo, está contra mí”.

El sorpresivo camino del apartheid

Luego de que se produjera la renuncia del presidente Chávez el 11 de abril de 2002 y su regreso al Palacio de Miraflores 48 horas después, la oposición venezolana decidió enfocarse en otros mecanismos constitucionales para lograr la salida del primer mandatario. Con sólo una minoría apoyando su gestión de gobierno, el liderazgo de la oposición vislumbró la posibilidad real de utilizar tanto la figura del referéndum consultivo como la del revocatorio presidencial.

En este contexto, los ciudadanos se dieron entonces a la tarea de cumplir con el mecanismo establecido en la Constitución venezolana para la convocatoria de un referéndum. Primero el consultivo y después, cuando éste fue rechazado por el Consejo Nacional Electoral, un referéndum revocatorio presidencial. Para este último se recolectaron las firmas mínimas requeridas, es decir, un “número no menor de 20% de los electores o electoras”⁷ inscritos en la correspondiente circunscripción.

5. Preámbulo. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

6. Art. 71. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

7. Art. 72 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Yo llamo al pueblo a revisar
y que salgan los rostros.
Ahí está: www.luistascon.com. Métense ahí”

Hugo Chávez
Presidente de la República
Febrero 15, 2004

Este proceso de recolección de firmas tomó fuerzas en la medida que la población lo reconoció como la única solución pacífica para salir de la crisis. Así, lo que comenzó de manera espontánea y dispersa en diferentes comunidades, terminó por convertirse en una sofisticada organización de ciudadanos voluntarios, que al final logró su objetivo: la recolección de 3.448.747 firmas, con sus respectivas cédulas de identidad y huellas digitales, para convocar a un referendo revocatorio presidencial. La Asociación Civil Súmate⁸ jugó un papel importante en este esfuerzo.

Nunca pudieron imaginarse estos millones de venezolanos que lo que ellos consideraban una fiesta democrática, se convertiría en uno de los capítulos más nefastos de la historia política del país. Los ciudadanos consideraban, con razón, un gran triunfo el haber podido transitar el tortuoso camino de obstáculos impuesto por un Consejo Nacional Electoral parcializado para evitar la recolección de las firmas requeridas. Creían que el destino de sus rúbricas sería solamente aquel definido en el artículo 72 de la Constitución. No sospecharon que la lista sería publicada en Internet por un diputado partidario del Gobierno para ser utilizada como arma de discriminación política.

Los que firmaron con ilusión participativa de paz y democracia, terminaron siendo marcados como enemigos de la revolución y ciudadanos de segunda clase, sin los mismos derechos que el resto de la población.

Paradójicamente, una Constitución “participativa y protagónica” había dado a luz un apartheid violatorio de los derechos humanos universales.

¡A firmar!

Antes de los hechos de abril de 2002, muchos venezolanos se habían dedicado ya a la búsqueda de la salida constitucional del presidente Hugo Chávez. Así, de forma individual o agrupados en organizaciones civiles, algunos diseñaron sus propias planillas de recolección de firmas y solicitaron respaldo para esa iniciativa.

Uno de los procesos más formales fue el que se efectuó para activar el referendo consultivo que solicitaría al Presidente en ejercicio “la renuncia voluntaria” a su cargo, amparado en el artículo 71 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Se recolectaron 2.057.407 firmas, de las cuales, una vez verificadas y depuradas por la Asociación Civil Súmate, resultaron como válidas 1.574.233. La cifra representaba más de 10% de los inscritos en el Registro Electoral Permanente, tal como lo establece la Constitución. Las rúbricas fueron entregadas al CNE el 4 de noviembre de 2002.

Con estas firmas, la solicitud del referéndum consultivo fue aprobada por el directorio del CNE, presidido para ese entonces por Alfredo Avella. Incluso, se fijó el 2 de febrero de 2003 como fecha para su realización.

⁸. Cabe mencionar aquí que Súmate es una Asociación Civil fundada por un grupo de ciudadanos venezolanos en el año 2002. Una organización sin fines de lucro que tiene como objetivo fomentar la libertad individual, la expresión del libre pensamiento y el pleno ejercicio de los derechos y deberes constitucionales en Venezuela. Para lograr sus objetivos la asociación, que cuenta a la fecha con más de 30.000 voluntarios, promueve el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos; el debate y la discusión de ideas y asuntos de interés público, así como procesos de consulta y toma de decisiones colectivas.

“Somos entonces exiliados intraterritoriales, exiliados de su propia tierra, toda vez que, por ejercer un derecho constitucional estamos vetados de ser contratados en asesorías y consultorías en cualquier área del sector público, para licitar proyectos, obras y servicios en el sector petrolero y para actuar como proveedores del Estado, es decir, ciudadanos de segunda, así como para obtener documentos públicos como el pasaporte. Estas firmas son válidas para el despido, pero pudieran no ser válidas para solicitar el RR?”.

Luis Eduardo Delgado Amengual, C.I. No. 3.172.020, arquitecto.

Fue entonces cuando dos diputados del oficialismo introdujeron ante la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia un recurso contencioso de nulidad contra la resolución de convocatoria del referendo consultivo del CNE.

La Sala Electoral (accidental) del TSJ decidió a favor del recurso del oficialismo y a través de una sentencia ordenó la designación de un nuevo directorio del CNE, con lo cual quedó anulada la convocatoria que se había hecho para el 2 de febrero.

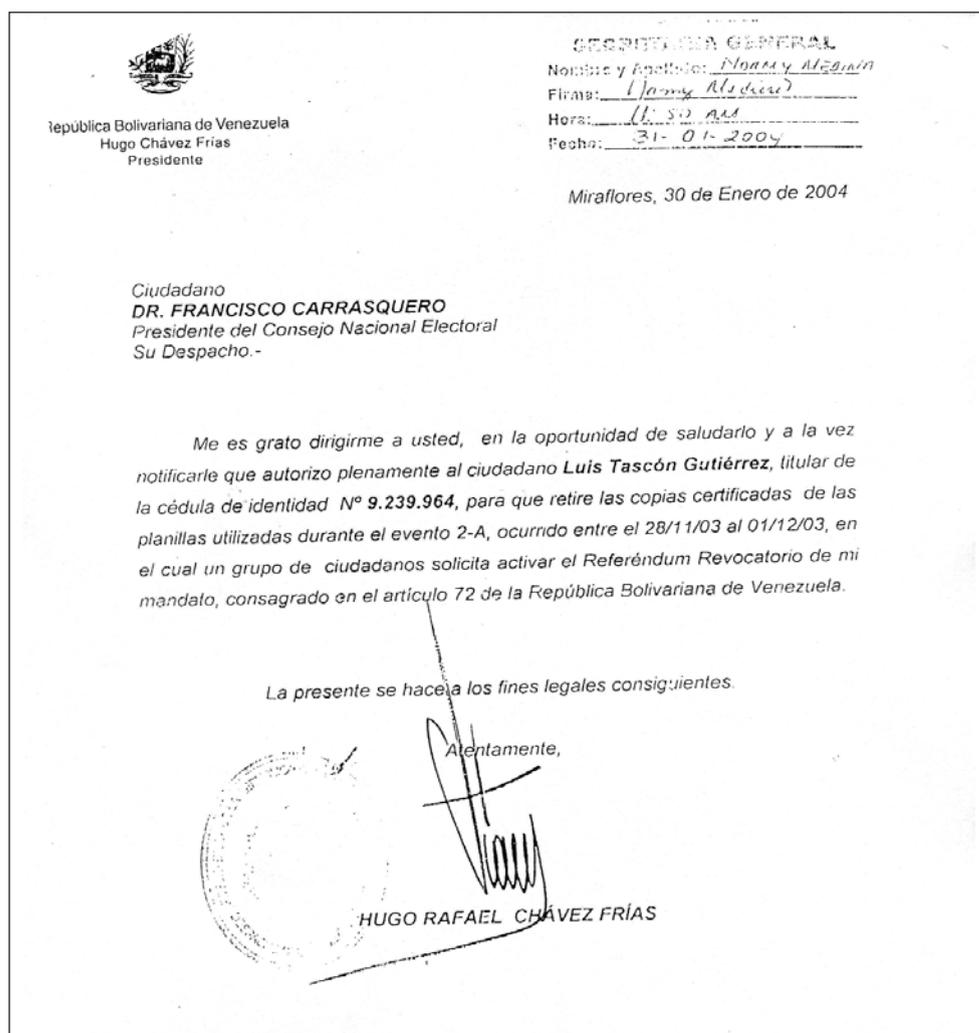
Conocida esta resolución, un gran número de partidos políticos, asociaciones civiles y voluntarios decidieron llevar a cabo para la misma fecha propuesta, es decir, el 2 de febrero de 2003, un evento denominado El Firmazo. Su finalidad: recolectar firmas en apoyo a varias solicitudes, entre ellas, la de un referendo revocatorio presidencial, con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en las disposiciones del artículo 183 de la Ley Orgánica del Sufragio y de la Participación Política, que establece la posibilidad de solicitar el revocatorio de cualquier cargo de elección popular.

Se recolectaron 3.236.320 firmas en apoyo a esta solicitud, de las cuales, luego del proceso de de-

puración realizado por Súmate, que eliminó duplicidades y otros errores, resultaron válidas 2.789.385 rúbricas.

De acuerdo con la actualización oficial del Registro Electoral Permanente de julio de 2003, el total de personas inscritas en él era de 11.996.066, por lo que se necesitaban 2.399.213 firmas válidas para convocar a un referéndum revocatorio presidencial.

Con base en los resultados obtenidos, el requisito que establece la Constitución de 20% de los electores como mínimo para convocar al referéndum revocatorio, fue cumplido. Respaldada la solicitud, las firmas fueron debidamente encuadradas; embaladas en original y copia, y con-



"Vamos a conversar, vamos a convencerlos (a la oposición) de que éste es su proyecto. Vamos a tratar de convencerlos, porque están equivocados".
 "...impedir que los opositores se reorganicen (...) y si se reorganizaran, atacarlos y hostigarlos sin descanso".
 "En esta nueva etapa el que está conmigo, está conmigo. El que no está conmigo, está contra mí".

Hugo Chávez
 Presidente de la República
 Fuerte Tiuna, noviembre de 2004

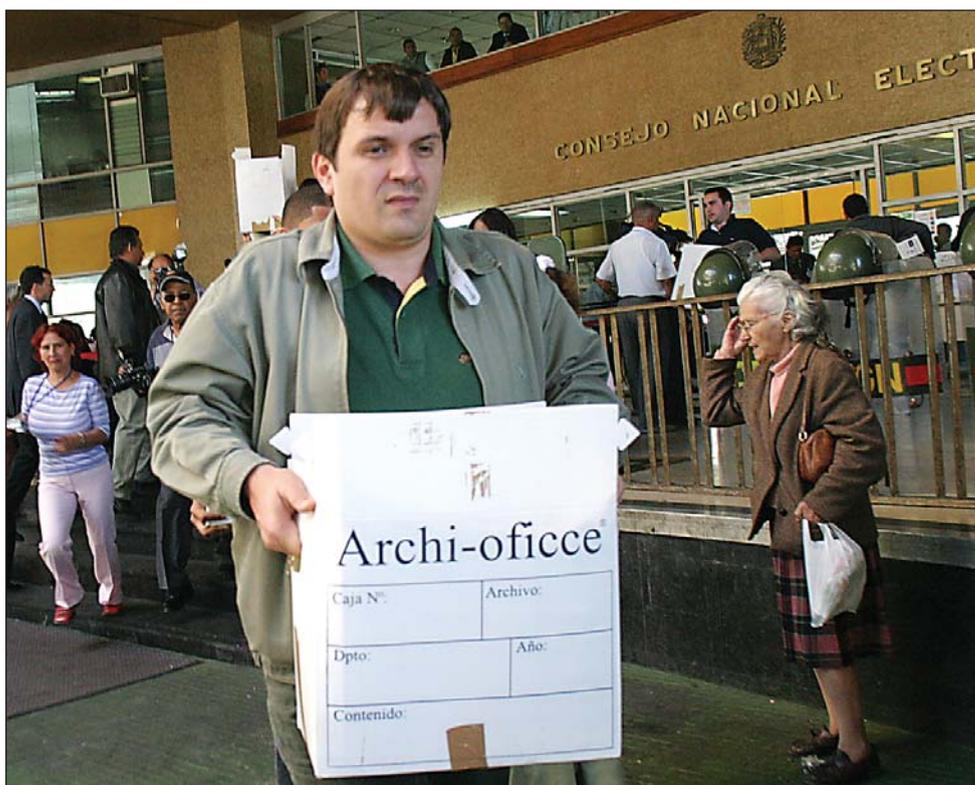
*El diputado Luis Tascón
 retira del CNE las copias de las planillas
 de los firmantes en febrero de 2004*

signadas al CNE el 20 de agosto de 2003.

Cinco días después, y en vista de que la Asamblea Nacional no había logrado un acuerdo para designar a los nuevos miembros del CNE, los cinco magistrados de la Sala Constitucional del TSJ designaron a Francisco Carrasquero como presidente del organismo electoral. Los cuatro directivos restantes nombrados fueron: Oscar Battaglini y Jorge Rodríguez Gómez, por el oficialismo; y Sobella Mejías y Ezequiel Zamora⁹ por la oposición.

Luego de su juramentación, el 12 de septiembre de 2003 este nuevo directorio del CNE (con tres votos a favor y dos en contra) declaró "inadmisible" la solicitud de revocatorio del presidente Chávez. Entre sus razones, argumentaron la extemporaneidad de la recolección de las firmas. El CNE determinó que habían sido recogidas 6 meses y 18 días antes del cumplimiento de la mitad del mandato presidencial (la mitad del período se cumplía el 19 de agosto de 2003) y que "... no pueden recabarse firmas para acompañar una solicitud para cuyo objeto el firmante no tiene derecho todavía".

Igualmente, argumentó el CNE en esa oportunidad que el encabezado de las planillas utilizadas en El Firmazo no evidenciaba una "...solicitud diri-



Cortesía, El Nacional / Nelson Castro

gida a ese órgano electoral para que se convoque referéndum revocatorio alguno," cuando los firmantes sólo tenían derecho a activarlo a través de dicha institución. Luego de la decisión de no admitir la realización del referéndum, el CNE asumió (para muchos de manera inconstitucional) la recolección de firmas y convirtió un derecho ciudadano en una función regulada hasta el último detalle por la administración pública.

El nuevo Consejo Nacional Electoral aprobó una normativa para referendos revocatorios que limitaba el derecho constitucional y la participación ciudadana, con lo cual quedaba de manifiesto el sesgo obstaculizador que adoptaría el Poder Electoral a lo largo de todo el proceso referendario:

1. Otorgó característica comicial a un acto de participación ciudadana, por medio de la cual los promotores ya no podrían tener a su cargo la

9. Ezequiel Zamora renunció a su cargo como rector principal vicepresidente del CNE el 27 de septiembre de 2004, debido a que sus esfuerzos tanto en la denuncia de irregularidades como en conciliación resultaron infructuosos ante la actitud inflexible de quienes constituían mayoría en ese organismo electoral.

se Han
aychulo 24 set 1962
Pere Torres - J

Votes Count
वामगोपान वामगोपान
CAG Rastogi
Dhruv Chhli

coordinación y organización de la recolección de firmas. Es así que el CNE:

- Se reservó la producción de las planillas de recolección de firmas.

- Estableció estructuras electorales con observadores del mismo organismo electoral, testigos de las partes, observadores internacionales (todos acreditados por el Poder Electoral) en cada punto de recolección de firmas.

- Solicitó la aplicación del Plan República (plan de apoyo logístico y resguardo de la Fuerza Armada Venezolana para eventos electorales).

2. Estableció múltiples barreras para el ejercicio de los derechos constitucionales de los ciudadanos. Por ejemplo:

- Limitó el número de planillas a sólo 66,6% del universo de electores.

- Limitó el número de puntos de recolección de firmas a 2.700 centros.

- Estableció fechas y un plazo de cuatro días para la recolección.

- Distribuyó las planillas con aplicación de criterios arbitrarios, lo que resultó en una cantidad excesiva en determinadas localidades y escasez en otras. Además, no permitió su redistribución.

- Limitó el número de planillas itinerantes a 12,5% del total de planillas.

- Negó la recolección de firmas a los venezola-

nos residentes o de paso en el exterior.

3. Estableció criterios restrictivos y otros altamente subjetivos para la validación de las firmas de los solicitantes, tales como:

- Criterios para invalidar planillas completas (hasta 10 firmas en total por planilla) por no estar correctamente registradas en Actas de Entrega o Actas de Cierre, cuando el responsable de cumplir aquella actividad sería un funcionario reclutado, entrenado y remunerado por el mismo CNE.

- Criterios subjetivos para invalidar firmas tales como "...cuando la huella haya sido estampada indebidamente, según criterios técnicos", o "...cuando las huellas hayan sido superpuestas totalmente, y no en forma tangencial o unidas por los extremos de los bordes".

Para información detallada sobre las irregularidades que se cometieron durante esta etapa, el lector puede ingresar a la versión electrónica de El Informe Súmate, La Verdad Sobre El Reafirmazo, en www.sumate.org.

4. Incumplió los plazos establecidos en su propia normativa, los cuales retrasaron en 166 días la posibilidad del referéndum revocatorio presidencial.

Otro de los resultados de aquella recolección fue el comienzo de la persecución contra los miembros de Súmate. El 4 de septiembre el vicepresidente ejecutivo, José Vicente Rangel, requirió a la Fiscalía General que ordenara una investigación penal a esta asociación, por la presunta perpetración de ilícitos de naturaleza electoral y ordinaria.

Al finalizar este proceso, cientos de miles de venezolanos habrían tenido que firmar por lo menos cuatro veces para lograr la convocatoria al referéndum.

Rangel denunció que, atribuyéndose la representación de los electores, Súmate había usurpado igualmente atribuciones de los poderes del Estado, al disponer todo un proceso de recolección de las firmas necesarias para solicitar la revocatoria del mandato del presidente Hugo Chávez.

Pese a todo esto, la oposición, ahora agrupada en la llamada "Coordinadora Democrática", llevó a cabo un segundo "firmazo" o reafirmazo los días 28, 29, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2003 con la presencia y control de los observadores acreditados del CNE, testigos de ambas partes, así como con observadores nacionales e internacionales.

Durante los cuatro días designados para la recolección de firmas y en los que le siguieron, se observaron muchas irregularidades:

- Obstaculización del proceso por parte de los militares (Guardia Nacional) encargados de la seguridad del proceso durante el llamado Plan República.

- Retrasos en la entrega de materiales por parte del CNE.

- Retrasos en las aperturas de mesas por falta de acreditación de distintos miembros.

- Múltiples casos de obstaculización y maltrato a los firmantes, quienes sufrieron asedio, agresiones y hasta destrucción del material de recolección por



parte de seguidores del oficialismo, como consta en informes de los observadores y periodistas internacionales que cubrieron el evento.

- Cambios en instructivos por parte del CNE.

- Representantes del gobierno (ministra del Trabajo) motivaron a los electores a firmar varias veces para invalidar así sus firmas.

- Obstaculización del libre tránsito, lo que dificultó a los promotores el acopio de las planillas.

Una vez finalizado el proceso de clasificación y verificación de firmas de los promotores, el 19 de diciembre de 2003 se hizo entrega al CNE de 388.400 planillas originales (con sus respectivas copias) en 500 cajas. En total, se consignaron 3.448.747 voluntades en solicitud de un referéndum revocatorio presidencial.

Los voceros del sector oficial denunciaron entonces un supuesto "mega fraude", consumado por los factores de oposición. El CNE se dedicó a un complejo proceso de verificación oficial, que consideró válidas sólo aquellas rúbricas que no

El Consejo Nacional Electoral decidió incluir en el reglamento una nueva figura que no estaba planteada: el arrepentimiento. Se buscaba que un máximo número de ellos, por temor a ser despedidos de sus trabajos, fuesen a retirar su firma.

habían sido objetadas en tres instancias. El CNE establecía criterios de rechazo o invalidación adicionales a medida que verificaba las firmas.

Entre estos criterios estableció uno que se consideró como el más grave y emblemático: el de las firmas de caligrafía similar, planas o asistidas, con lo cual invalidó planillas completas.

El CNE demoró mucho más de lo esperado para anunciar un resultado definitivo. Entre los datos preliminares y el informe definitivo se generaron seis bases de datos. El retraso fue de 166 días, más de 5 meses y medio.

Finalmente, el 3 de marzo de 2004 el CNE invalidó 45% de las firmas: 1.192.914 fueron objetadas y 375.241 eliminadas, en forma arbitraria, sin ningún derecho a ratificación. El organismo comunicó entonces las condiciones que estableció para un "Proceso de Reparos", en el cual aquellos ciudadanos con rúbricas consideradas inválidas tenían que ir a firmar de nuevo.

Al finalizar este proceso, cientos de miles de venezolanos habrían tenido que firmar por lo menos cuatro veces para lograr la convocatoria al referéndum.

Reparos, amenazas y retiro de firmas

El 28 de marzo, a las 6:00 am, comenzó el proceso de reparos de las firmas consignadas para solicitar el referéndum revocatorio presidencial, que el Consejo Nacional Electoral había considerado como inválidas.

Poco antes de que se iniciase este proceso, el Consejo Nacional Electoral decidió incluir en el reglamento una nueva figura que no estaba planteada: el arrepentimiento. Es decir, durante los reparos se permitiría el retiro de sus firmas a quienes hubiesen cambiado de opinión en relación con la solicitud del referéndum revocatorio presidencial. Muchos entendieron entonces las razones para el acoso y las amenazas a los firmantes: se buscaba que un máximo número de ellos, por temor a ser despedidos de sus trabajos, fuesen a retirar su firma.

"El artículo 2 del reglamento de reparos dice que debemos garantizar que todos aquellos ciudadanos cuyas firmas o solicitudes hayan sido validadas o rechazadas susceptibles de subsanación puedan ejercer su derecho a reparo y, a tal efecto, subsanar la razón del reparo o excluirse del listado de firmantes publicado por el CNE", dijo en su oportunidad el presidente del CNE.

En otras palabras, aquellas personas que así lo quisieran, podrían retirar sus firmas del último proceso (El Reafirmazo), con el argumento de que su rúbrica había sido forjada. Sin embargo, aquellas personas que no habían firmado en aquella oportunidad, no podían hacerlo esta vez.

Desde el programa Aló Presidente¹⁰, Chávez presentó casos de personas que habrían denunciado el uso de sus datos y la usurpación de sus firmas por parte de la oposición. Pidió a sus partidarios estar alerta y verificar los datos de las firmas consignadas por la oposición, tanto de las que fueron consideradas válidas por el CNE como de las que fueron colocadas en observación y serían objeto de reparos.

10. "Chávez reta a la oposición a ir a reparos", El Universal, marzo 7, 2004

"Yo no sé cuál es el miedo que tienen los escuálidos (...) ahora con las planillas, vamos a tener la oportunidad de darle rostro al fraude (...) ya tenemos muchachos del Frente Francisco de Miranda que van a levantar la base de datos"

Luis Tascón

Diputado Movimiento V República

Aló Presidente Nro. 180

"Hay que averiguar si esa firma va a reparo", dijo a José Clemente, un escucha que se comunicó con su programa dominical Aló Presidente, para señalar que su número de cédula fue utilizado por una ciudadana de nombre Nancy Consalvi Branger, de acuerdo con la información de la página web del diputado oficialista www.luistascon.com. Chávez le aconsejó "exigir la eliminación de la firma" durante el período de rectificaciones del Consejo Nacional Electoral.

Esta "exigencia" se tradujo en presión y acoso a empleados públicos, como es el caso de Jorge Guerra Navarro, Rocío San Miguel, Magally Chang Girón, Leoni López Gutiérrez y Thais Peña, del Consejo Nacional de Fronteras adscrito a la Vicepresidencia de la República y que se presenta en el capítulo X.

Mientras los despidos mencionados sucedían en la Vicepresidencia, en el propio Palacio de Miraflores el presidente Chávez anunciaba que su gobierno iniciaría una campaña comunicacional para "pedir" a los ciudadanos que verificaran si sus firmas estaban entre las aprobadas o las objetadas y que, a su vez, pidieran su exclusión en el caso de que hayan sido usurpadas sus identidades.



Ezequiel Zamora, rector del CNE en representación de la oposición, denunció: "Hay una especie de campaña que pareciera estarle dando la razón a quienes afirman que se están comprando a personas y se les está presionando en sus puestos de trabajo para que vayan a retirar su firma", dijo. "He recibido tres de funcionarios de este organismo", destacó.

La Coordinadora Democrática cuestionó esta norma del CNE porque establecía la figura de los "arrepentidos" y la política de despidos había sido diseñada para captar precisamente a esas personas.

La recolección dio como resultado 2.451.821 firmas. Según el primer boletín del CNE se había rebasado la suma requerida por el órgano electoral de 2.436.083 firmas. Pero aquello fue lo único que se informó, el CNE nunca entregó un resultado oficial de aquel proceso. De esta manera, el organismo anunció la convocatoria al referéndum revocatorio del mandato del Presidente de la República para el 15 de agosto de 2004.

"El ejecutable Maisanta que activa el programa permite ubicar a cualquier persona inscrita en el REP tanto por su número de cédula como por su nombre completo. Y además agrupa, con un sólo click, a los "patriotas" de cada centro electoral, es decir, esos que no firmaron contra el líder y que sí lo hicieron contra algún diputado opositor".

"La forma en que aparecen registrados los datos de direcciones personales y de centros de votación no deja lugar a dudas: es la misma nomenclatura y es el mismo estilo de abreviaturas del CNE.

La Lista Tascón

La llamada "Lista Tascón", por ser el apellido del diputado oficialista que publicara en su página de Internet los nombres y cédulas de identidad de quienes firmaron la petición para el referéndum revocatorio presidencial, es la evidencia más dramática y palpable de la contradicción entre el espíritu de tolerancia y participación imbuídos en la Constitución venezolana y el empuje de quienes desde el gobierno defienden la llamada revolución bolivariana.

Sin duda, el resultado más oprobioso del proceso fue que esa lista sirviera al Gobierno para perseguir, hostigar y amedrentar desde todas las dependencias del Estado, a todo aquel que se hubiera pronunciado por la convocatoria del referéndum. La discriminación política en Venezuela se había convertido en una política de Estado.

¿Cómo fue posible que un diputado obtuviera la data personalísima que los ciudadanos habían entregado en custodia al CNE como información electoral?

Varias versiones hay de lo sucedido. Algunos afirman que existen listas de firmantes desde 2003 que se han ido actualizando y circulando por los despachos oficiales. Pero se sabe que fue el propio Hugo Chávez quien solicitó al presidente del CNE, mediante una carta fechada el 30 de enero de 2004, (*ver pág. 30*) que le fuera entregada al diputado Luis Tascón la información con las firmas. Para entonces, el parlamentario del partido oficialista MVR era miembro del Comando Ayacucho, constituido para hacer campaña a favor del Presidente en todo el proceso del referéndum revocatorio.

02/02/2004

Actas certificadas por el CNE serán fotocopias, según Diputado Luis Tascón

Por: Venpres *

Caracas, 02 Feb. Venpres (Nancy Mastronardi).- A partir de este lunes se comenzarán a fotocopiar las actas certificadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), proceso que no afecta en nada la transcripción y verificación de las rúbricas, según lo aseguró el diputado del Movimiento V República (MVR), Luis Tascón.

Tascón precisó que el fotocopiado podría culminar este viernes, tomando en cuenta que serán incorporados nuevos y rápidos equipos tecnológicos.

Más de 380 mil fotocopias por ambos lados serán entregadas al presidente de la República, Hugo Chávez Frías, quien, luego de la creación de una base de datos, presentará los resultados de este análisis.

Aseguró que no quiere copias de planillas que no estén certificadas, porque "no queremos un paquete chileno".

<http://www.aporrea.org/dameverbo.php?docid=13606>

* Agencia de noticias del Gobierno de Venezuela

La historia contada por Tascón, según la cual Súmate habría negociado la venta de la base de firmantes se desploma ante esa evidencia y también frente al punto de que ninguna de las planillas en las que se recogieron firmas para solicitar el revocatorio exigía la dirección de habitación del firmante. Otro elemento: ¿acaso Súmate maneja los listados secretos de las misiones?”.

Oscar Medina
Periodista

Oscar Medina, "Base de datos del CNE en poder del oficialismo," El Universal, mayo 8, 2005

02/02/2004

Chávez espera copia de planillas para mostrar fraude en cadena

ALFREDO ROJAS

EL UNIVERSAL

El presidente de la República, Hugo Chávez, alentó la cruzada del diputado Luis Tascón en el CNE en procura de la copia de las planillas de solicitud del revocatorio del mandato presidencial, y prometió, en la emisión de ayer de su programa dominical ¡Aló, Presidente!, probar el fraude que denuncia en la recolección de firmas de la oposición. “Vamos a ver qué van a hacer las televisoras privadas y los periódicos de la oligarquía, cuando yo en ¡Aló, Presidente! _pronto_ comience a mostrar las copias de las planillas que no aparecen en las actas, que ellos se llevaron, y que estoy seguro de que ahora aparecieron entregadas en el CNE. Las vamos a mostrar, y esas planillas, según las normas, no tienen ninguna validez”, indicó el jefe de Estado quien además señaló que puede convocar una cadena nacional de radio y TV para mostrar las pruebas del fraude. **Recordó que firmó “hace varios días un oficio enviado al CNE solicitando las copias de todas las planillas que entregó la oposición”.**

http://www.eluniversal.com/2004/02/02/po1_art_02106B.shtm1

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA QUE INCLUYE LA LISTA MAISANTA

La lista Maisanta fue lanzada el 3 de junio de 2004 en cadena nacional de radio y televisión por el presidente Hugo Chávez. Esta base de datos incluye la información detallada de 12.394.109 ciudadanos que conformaban el registro electoral para marzo de 2004.

Es un sistema de computación que integra en una sola base de datos toda la información mínima necesaria para la gestión electoral. Su desarrollo es dinámico, diariamente se incorporan nuevas funcionalidades e información obtenidas de diversas bases de datos que contribuyen a conocer ampliamente el panorama electoral en forma regional, partiendo desde estado, municipio, parroquia y centro de votación.

Su función es facilitar consultas en forma personal o en grupo de ciudadanos de un centro de votación o cualquier comunidad. Sirve de apoyo a la misión y visión de la Batalla de Santa Inés.

La necesidad de crear esta solución nace por diferentes razones:

1. Democratizar el acceso a la información.
2. Lograr que los sectores populares tenga acceso a la información.
3. Participar como contralor en los procesos electorales.
4. Evitar el fraude electoral.
5. Motivar la participación electoral.
6. Cuantificar la cantidad de electores de uno o

Vicepresidente
 Director Suministro y Logística
 Director Ejecutivo
 Refinación Suministro y Comercio
 Director Ejecutivo EPM

Jon Bilbao B.
 Daniel García
 Fernando Puig
 Nelson Ríos
 Carlos Espinoza
 Carnevali

3.400.000
 3.822.000
 5.830.900
 3.414.000
 6.344.000
 12.070.000

varios centros de votación.

7. Ofrecer información y orientación al elector.

8. Ubicar votantes con tan sólo indicar nombres y apellidos.

9. Tener acceso a la información sin necesidad de utilizar Internet, debido a la carencia de servicio en gran parte del territorio nacional y en los sectores populares.

10. Apoyo técnico que se integra a la labor de las patrullas (UBE).

11. Comodidad para realizar las labores de consulta en casa.

12. Ofrecer servicios de consulta a los vecinos de tu comunidad.

13. Evitar el traslado de los patrulleros de la UBE hacia centros de navegación ahorrándoles costos y tiempo.

14. Bajos requerimientos técnicos, puede operar desde computadoras de bajo rendimiento hasta en computadores más sofisticados.

Componentes tecnológicos

Ha sido desarrollado para cualquier versión del sistema operativo Windows. Emplea tecnología propia o auto contenida para 16 bits, permitiendo ser empleada en cualquier computador personal con requerimientos mínimos.

Emplea formato de datos estándar. La tabla de datos está en formato DBF y la emisión de resultados en formato plano o TXT que ofrece la ventaja de lograr ser leídos en cualquier sistema operativo en su formato nativo, es decir, es fácilmente transportable.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	CEDULA	APELLIDO	NOMBRE	DESC_CARGO	Planillas	UG			
2	0003004	RODRIGUEZ PEREZ	WILLIAM FRANCISCO	MANTENIMIENTO II	B00192135	CCAS			
3	0023278	DE LIMA de ORTEGA	BEATRIZ	TECNICO DE INFORMATICA III	A01537315	CCAS			
4	0000140	CHACON ROJAS	WILLIAM HUMBERTO	TECNICO DE INFORMATICA III	A01095587	CCAS			
5	0549355	SIFOMES ROJAS	NELSON ALEJANDRO	TECNICO DE INFORMATICA III	A01152819	CCAS			
6	574440	LEON	MERENCIANO	TECNICO DE INFORMATICA III	A01545773	CCAS			
7	3974065	BAEZ ESAA	LUIS ALBERTO	TECNICO DE INFORMATICA III	A01530548	CCAS			
8	0960236	SULBARAN GUZMAN	NOHEMI ELENA	TECNICO DE INFORMATICA II	A01498608	CCAS			
9	0009045	GALENO RODRIGUEZ	ALI ANTONIO	TECNICO DE INFORMATICA II	B00189762	CCAS			
10	00554343	OGLVIE ORDAZ	YOSMAR CAROLINA	TECNICO DE INFORMATICA II	A01498689	CCAS			
11	0043553	PONCE PAEZ	ROBERTO ARMANDO	TECNICO DE INFORMATICA II	A00702422	CCAS			
12	00003042	ESTACIO DEYAN	NELSON JOSE	TECNICO DE INFORMATICA II	A01159526	CCAS			
13	0007495	PEREZ LARA	CARLOS RAMON	TECNICO DE INFORMATICA II	A01498597	CCAS			
14	00412342	TORRES HERNANDEZ	ANGELA ANDREINA	TECNICO DE INFORMATICA I	A00735702	CCAS			
15	0031019	GOMEZ ACOSTA	IESMES DE JESUS	CONSTRUCCION III	A01534945	CCAS			

Desarrolladores

Este sistema (Programa y Bases de Datos) ha sido construido de manera desinteresada por un grupo de profesionales altamente capacitados y experimentados en el desarrollo de aplicaciones informáticas.

Lugar de distribución

Este sistema es de uso libre y no requiere licencia de uso. Puede ser distribuido libremente sin pago por su contenido. El distribuidor podrá cobrar por el valor del medio magnético "CD" y por los servicios de reproducción.

Contáctenos a través de:

batallasantaines@hotmail.com
 Teléfonos 0212-238.80.25
 0414-380.65.17 (Francisco Marín)
 0414-304.24.57 (Desiree)

Contenido del CD

Instalador general con toda la información del REP Nacional hasta marzo 2004. Requiere 3.5 GB en espacio de disco duro.

Instrucciones en el archivo leeme.txt

Un instalador regionalizado por estado, que permite sólo instalar la base de datos de la región que el usuario requiera, con lo cual ocupará menos es-

Botada el 7 de abril, por hablar, antes de saber de listas, en una forma de atropello absoluto de los derechos humanos... a los compañeros que botaron en esa oportunidad, los vuelven a botar después del paro cívico nacional y las famosas listas... En este país el que no está trabajando para el gobierno, el que no está trabajando para una alcaldía, para una gobernación, el que no se pone la franela roja, no le dan el contrato para barrer la calle, no tiene con qué darle de comer a sus hijos, esa es la discriminación más triste que hoy el venezolano está sufriendo.

Carmen Elisa Hernández - Despedida de la industria petrolera

pacio en el disco duro.

Instalación

1. Inserte el CD de instalación.

2. Cuando Windows muestre el contenido del CD, aparecerá la lista de todos los instaladores por estado y maissanta.exe que cubre todo el país.

3. Seleccione el instalador deseado, ejemplo: ZULIA.EXE si sólo desea trabajar con el estado Zulia.

4. Espere que finalice el proceso de instalación.

Este programa contiene los registros del REP hasta Marzo 2004. También las cédulas de personas fallecidas y registradas en el REP.

Tiene como finalidad ubicar a cualquier ciudadano inscrito para orientarlo sobre su centro de votación. Además, facilita la búsqueda de los votantes de un centro electoral.

¿Cómo se usa?

Coloque el número de la cédula de identidad, luego presione ENTER. Inmediatamente son mostrados los datos:

- Nombres y Apellidos
- Fecha de Nacimiento

Cédula	Nombre	Fecha/Nac	Edad	Contra Oposición	Opositor	Abstencion
1234567	JOSE ANTONIO GARCIA	30/01/1968	38	NO	NO	NO
1234568	ANA MARCELA ANGEL	14/12/1970	36	NO	NO	SI
1234569	FALCÓN FERNÁNDEZ JOSE	14/08/1964	42	NO	NO	NO
1234570	DANIEL HENRI JASE	01/02/1970	36	NO	NO	NO
1234571	DARWIN SIMÓN MARGARITA	24/10/1969	37	NO	NO	NO
1234572	SALAZAR EMILIO AVENTURA	13/05/1966	40	NO	SI	NO
1234573	DANIEL YUDERAS VIEL	15/08/1970	36	NO	NO	NO
1234574	DANIEL SONIA BRULLA	14/05/1968	38	NO	NO	NO
1234575	BONDAZ ALBERTO BONTUA	08/03/1970	36	NO	NO	NO
1234576	BONDAZ ALBA MERCEDES	07/12/1968	38	NO	NO	NO
1234577	MARRIQUET SALVADOR ANGEL RAFAEL	02/12/1968	38	SI	NO	NO
1234578	DIANA JENARA MACORA	10/03/1969	37	NO	NO	NO
1234579	GRATE HEREDIA LUIS ALEXANDRA	01/04/1971	35	NO	SI	NO
1234580	LUCIA TRIN MERCEDES	18/03/1966	40	NO	NO	SI
1234581	SALAZAR WIGEL ALBERTO	05/01/1968	38	NO	NO	SI
1234582	BONDAZ WILLY ALBA CRISTINA	21/12/1957	49	NO	NO	NO
1234583	MURCIO TERESA ESTRELLA	19/06/1968	38	NO	NO	NO
1234584	MURCIO JOSE SPINOSA	27/12/1969	37	NO	SI	SI
1234585	CENTENO VILLAGAS ANTONIO JOSE	25/10/1967	39	NO	NO	NO
1234586	SANTANA FERNANDEZ JOSE ANGEL	14/07/1970	36	NO	SI	NO
1234587	PONCE PULIDO ALBERTO HUBERTO	23/02/1968	38	NO	SI	NO
1234588	FRANCO CASAS VILLAGAS MONSIE	10/06/1970	36	NO	SI	NO
1234589	FRANCO ZEMONDEL WALLE	26/12/1960	46	NO	NO	SI

Dirección de habitación

Número, nombre y Dirección del Centro Votación.

Luego, puede presionar ENTER para listar a todos los votantes del centro de votación asociados al número de centro de la cédula consultada, es decir; si la cédula consultada es 1.234.567, y el centro de votación es 123, listará todos los votantes de este centro de votación ordenados por dirección de habitación. La lista es visualizada a través de NotePad para facilitar: navegar, buscar e imprimir.

“Pero lo que desde una perspectiva ética es cuestionable y toca a valores humanos fundamentales es el que se cree un clima de amedrentamiento y de amenazas, propios de un sistema represivo o autoritario”.

MONS. BALTAZAR ENRIQUE PORRAS CARDÓZO

Ex presidente de la CEV y Arzobispo de Mérida

Si desea buscar a alguna persona por su nombre, a nivel nacional, debe colocar 0 en el campo cédula, presionar el botón buscar, y luego introducir en mayúscula los nombres y apellidos de manera parcial o total, ejemplo: PEDRO PEREZ CARREÑO para Buscar a todos los: PEDRO PEREZ CARREÑO, recuerda no escribir Ñ. Serán visualizados: Cédula, Nombres, Fecha de Nacimiento, Edad y Dirección de Habitación. También pueden hacer búsquedas en sus centros de votación. Sólo deben colocar su número de cédula para mostrar el centro de votación, luego presionar nuevamente el botón “Buscar” y realizará la búsqueda de la forma antes descrita con la diferencia de que será aplicada sólo en el centro de votación y no a nivel nacional.

Cómo ayudar a la patrulla

- 1. Solicita la cédula
- Versión 1.1

Puede visualizar las estadísticas del municipio o parroquia. Puede conocer la cantidad de votantes, cantidad que firmó contra el Presidente y el porcentaje.

Requerimientos

- Espacio en Disco de 3.5 Gigas
- Sistema Operativo Windows, cualquier versión con cualquier cantidad dememoria.
- Hasta la victoria,
- Siempre
- Comando Maisanta.
- Futuras versiones de este programa, búscalas en: www.luistascon.com.

Actualmente estamos incorporando el registro de las personas que firmaron en contra de diputados de la oposición.

Actividades

- 1. Insista en captar a abstencionistas.
- 2. Garantice el voto “comprometido”.
- 3. Contacte al Comando Maisanta que le corresponda para que lo oriente acerca de la UBE (Unidad de Batalla Electoral).
- 4. Verifique: fallecidos vs. votantes activos y fallecidos vs. misiones.
- 5. Establezca mecanismos locales para las correspondientes verificaciones.
- 6. Recuerde leer PRESENTA.PPS que contiene las instrucciones del proceso electoral.



Apartheid en el Banco Central de Venezuela

La oposición marchó en Caracas para respaldar a los empleados públicos

Funcionarios de empresas e instituciones del Estado denunciaron que han sido víctimas de persecuciones por sus opiniones políticas

DAVID GONZÁLEZ



con su rúbrica las iniciativas de consultas populares contra el primer mandatario. "También era jefe del servicio de revisión de la Notaría 55 de Libertador. Recibí una carta firmada por el ministro de Interior y Justicia, Lucas Rincón, en la que se me notifica de mi remoción. Nuestros casos no son los únicos", señaló

Extractos de la oración fúnebre en la solemne misa exequial por S.E.

Mons. Miguel Antonio Salas, arzobispo emérito de Mérida, pronunciada por Mons. Baltazar Enrique Porras Cardozo, arzobispo metropolitano de Mérida. Mérida, 3 de noviembre de 2003.

MONS. BALTAZAR ENRIQUE PORRAS CARDOZO (*)

Uno de los termómetros que miden mejor la salud democrática es la existencia de un clima que permita ejercer libremente, sin sustos y sobresaltos, sin amenazas y represalias, los derechos ciudadanos.

Entre estos, juega un papel importante, el ejercicio de los derechos electorales. La constitución consagra el voto bajo distintas modalidades, y mediante la firma autógrafa, la solicitud contemplada en los referenda.

La separación en el tiempo para solicitar revocatorios, según se trate de la oposición o del gobierno, no es pedagógica. Favorece la concepción de que las opiniones políticas hay que sostenerlas y expresarlas únicamente con "los míos". Como si "los otros" fueran enemigos a quienes hay que tener, mientras más lejos mejor. Además, levanta suspicacias nada desdeñables, pues el clima de credibilidad y confianza está muy por el suelo. Sirve, por otra parte, para elevar el nivel de fanatismo e intoleran-

cia, del que nos sobran ejemplos. Con todo respeto, considero que los argumentos esgrimidos por el máximo tribunal electoral para separar la recolección de firmas, son formales y aparentemente inocuos, pero poco pedagógicos.

Resulta lógico que se expresen las inclinaciones por el sí o por el no, según los casos. Es parte de toda contienda electoral, signada por la racionalidad y el derecho a opinar o disentir. No hay duda de que el sistema actual dista mucho de ser el mejor. Achacarlo a la novedad del proceso, no parece conducente. Bastante experiencia en la elaboración de sistemas y reglamentos existe en el mundo globalizado de hoy. Sacar lo mejor de lo que otros han hecho no ofende ni lesiona nuestras capacidades ni nuestra autonomía.

Pero lo que desde una perspectiva ética es cuestionable y toca a valores humanos fundamentales es el que se cree un clima de amedrentamiento y de amenazas, propios de un sistema represivo o autoritario. Lamentablemente, arrastramos una cultura electoral en la que los empleados del Estado penden de la bonhomía del gobierno de turno. Como si la corrupción, principalmente la de conciencia y respeto a la libre autonomía personal, fuera algo secundario que se puede pisotear impunemente, "... estás botado".

Son demasiadas las denuncias, algunas

"Me tengo que sacar el pasaporte nuevamente por la nueva norma de la Embajada de EEUU que dice que la foto de la primera página debe ser actual..., y "como no hay material...", tuve que llamar a varios "gestores", la primera pregunta que me hicieron fue: "...tú firmaste???", a lo que OBVIAMENTE respondí: Por supuesto!!!!, y entonces me dijeron que el costo del pasaporte sería más alto, ya que es más difícil conseguirlos..."

Ana Carolina García, Fuente: Testimonio propio

conocidas por los medios de comunicación, pero la inmensa mayoría represadas en el corazón y la mente de muchos ciudadanos por prácticas que obligan a ocultar o no manifestar lo que se piensa porque las medidas en contra son inmediatas.

No es un secreto ni una acusación ligera el que se ha perseguido y botado de sus puestos de trabajos a muchos ciudadanos que firmaron a comienzos de año. Son reiterados los casos de consulta sobre qué hacer. El "si firmas, estás botado" está a la orden del día en numerosas dependencias públicas a lo largo y ancho del país. La multiplicación de trabajos temporales con la exigencia explícita de "no firmar" con amenaza de despido o represalias contra algún familiar o persona allegada que labora en oficinas públicas, llegan a los oídos de todos como un sordo lamento. Esta práctica se extiende a llamadas, conversaciones, insinuaciones, de las que, por supuesto, no quedan "pruebas", en las que se conmina a dueños o gerentes de empresas privadas, a contratistas, etc. de que se atenga a las consecuencias.

No existe peor corrupción que la que pretende prostituir las conciencias.

Aprovecharse de la necesidad del otro, del pan de cada día, es rebajar la condición humana a la de un dócil animalito que podemos manejar a nuestro antojo

si le proporcionamos lo que requiere para subsistir. No hay más remedio que "armarse" internamente.

Quien no tiene el coraje de defender los valores de la verdad, de la dignidad, por encima de cualquier otra circunstancia, será siempre manipulado y llevado al matadero, al desfiladero, de quienes sin ética y en nombre de cualquier poder, pretende aprovecharse de cada uno de nosotros.

No temer cuando el anciano Eleazar, allá en tiempos de los macabeos, fue invitado a ofrecer sacrificios a los ídolos, aunque no fuera más que haciendo la pantomima de que estaba comiendo carne prohibida, no dudó en rechazar tan "piadosa" oferta. Toda una vida no la podía echar por la borda, ni siquiera por salvar la vida. Es necesario no temer y saber sacar lo que heredamos de nuestros mayores, el sentido de la dignidad y el respeto que nos debemos tener a nosotros mismos. Dios quiera que los poderes públicos, y también los privados, fueran cada día más conscientes de la urgencia de una ética pública, capaz de salvaguardar la libertad de opinar y disentir. De lo contrario, el firmar, ahora o en cualquier otra oportunidad, más que un derecho se puede convertir en un delito.

(*) Presidente de la CEV y Arzobispo de Mérida

Director Ejecutivo
Director PDVSA Intevep
Consultor Jurídico
Vicepresidente Gas
Director Gerente Cibernética
Presidente PDVSA Gas
Comisiones Gas

Luis Vielma 4.359.
Ignacio Layrisse 4.520
Carlos Machado 3.666
Andrés Riera 2.111
Eddie Ramírez 3.500
Salvador Arrieta 3.666



**FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.**

J. L. L.
01/11/2004

7

**COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

Presidente
ANTONIO SUÁREZ

Sec. General
AMARILIS MAZARELLI

Tesorero
LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARCURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VÁSQUEZ
FERNANDO HEVIA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RÍOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALIJANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESÚS VEGHES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ÁNGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
ANABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LLUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

Ciudadano:
Dr. FRANCISCO CARRASQUERO
Y demás Miembros del Directorio del CNE.
Su Despacho.

ccas, 23 de Abril de 2004

Attc. Dr.: Ezequiel Zamora
Atcc. Dr. Jorge Rodríguez Gómez
Attc. Oscar Battaglini González
Attc. Sobella Mejias Lizzett

Antonio Suárez portador de la cedula de identidad N° 6.355.978, en nuestro carácter de Presidente y demás Miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Unitaria Nacional de Empleados Públicos (FEDE-UNEP), inscrita ante el Ministerio del Trabajo bajo el número 01 en fecha 28-01-76, legitimada en proceso electoral nacional sindical del año 2001, según consta en Gaceta Electoral número 169 de fecha 22 de enero de 2003, debidamente facultado por decisión de reunión de fecha 08-03-2004; **de conformidad con los resueltos números 1 y 2 de la Resolución de Directorio N° 031027-710 de fecha 27 de Octubre de 2003 emanada de ese máximo ente comicial del país**, nos dirigimos a ustedes a los fines de someter a su consideración importantes hechos que vulneran derechos fundamentales y de indole laboral de trabajadores pertenecientes al sector publico, los cuales nos permitimos exponer a continuación:

HECHOS

PRIMERO: Es de fundamental importancia comenzar señalando que nuestra Federación y sus Sindicatos afiliados tiene como objetivo la protección y defensa entre otros, de los derechos constitucionales de los empleados públicos adscritos a los Sindicatos de Empleados Públicos, al servicio de la Administración Pública Nacional, Centralizada, Estatal y Municipal. Es por esta razón, que en fecha **22 de octubre de 2003**, solicitamos su intervención, a los fines de que se garantizara el libre derecho a la libre participación política, sin discriminación ni perturbación de ninguna índole, a los ciudadanos venezolanos trabajadores de la Administración Pública, que en ese momento

Nombre



FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Presidente
ANTONIO SUÁREZ

Sec. General
MARILIS MAZARELLI

Tesorero
LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

- ALFREDO MAGO
- CRUZ CARCURIÁN
- RAMONA VILORIA
- GREGORIO LUNAR
- JESÚS NOGUERA
- IBRAHIM TELLERÍA
- AURISTELA VASQUEZ
- FERNÁNDEZ HIEVIA
- FREDDY AVILEZ
- JESÚS RIOS
- PEDRO ALVARADO
- FRANCISCO ALDANA
- ANDREA PARRA
- ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

- JESUS YEGUES
- HECTOR REVILLA
- JESUS TERIUS
- ANGEL RODRÍGUEZ
- RAMÓN ZAMBRANO
- JUDITH M. DE LÁREZ
- JOSÉ HERNÁNDEZ
- ORLANDO LIENDO
- BENJAMÍN LAMUS
- ANABEL CAMACHO
- JOSÉ MARCANO
- ANDRÉS FIGUEROA
- MANUEL HERNÁNDEZ
- MARÍA PRATO
- LLUZ MILA BORGES
- GUSTAVO SILVA
- JOSÉ COLINA

venían siendo amenazados e intimidados con ser objeto de sanciones si participaban en la jornada de recolección de firmas para solicitar el referendo revocatorio presidencial, fijadas por ese máximo ente comicial del país del 28 de Noviembre al 1ro de Diciembre de 2003.

SEGUNDO: Que el Directorio del Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución N° 031027-710 de fecha 27 de Octubre de 2003, por la cual no solo exhorto a los patronos del sector público y privado, sobre el derecho libre de presiones a la participación política de los trabajadores del sector público, también acordó a los fines de **garantizar el ejercicio libre y pacífico del derecho constitucional al sufragio de los servidores públicos, tramitaria y sustanciaría cualquier denuncia que se formule ante ese organismo.**

TERCERO: Es el caso que nuevamente los trabajadores de la Administración Pública Nacional, Centralizada, Descentralizada, Estadal y Municipal, vienen siendo amenazados y amedrentados psicológicamente unos, otros trasladados y despedidos, por haber participado en el proceso de recolección de firmas para solicitar un Referéndum Revocatorio del Presidente de la República, celebrado durante los días 28,29 y 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2003. Es importante mencionar que a nuestros afiliados y al colectivo laboral de la Administración Pública se le viene amenazando con despedirlos injustificadamente vulnerándoles todos sus derechos laborales, sino suscriben cartas en las cuales manifiesten que no firmaron ni participaron en el proceso de recolección de firmas para solicitar la revocatoria del ciudadano Presidente de la República, según lo reportado por las Organizaciones Sindicales de Base y trabajadores que voluntariamente han acudido a nuestra Sede.

CUARTO: A tales efectos, es menester señalar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra en sus artículos 2 y 3 la libre participación política y el pluralismo político, es decir, el ejercicio democrático de la libre voluntad popular. Por otro lado, nuestro Texto Fundamental dispone en su artículo 46 el derecho de toda persona a que se le respete su integridad física, **psíquica** y moral, en consecuencia establece sanciones para aquellos funcionarios públicos que en ejercicio de su cargo infieran maltratos o sufrimientos físicos o mentales a cualquier persona o inclusive instigue o tolere este tipo de trato.

Entregué formalmente mi cargo de presidente de Palmaven en octubre de 2002, básicamente porque tenía aprobada la jubilación efectiva desde el 1 de febrero. Me mandaron a decir que si seguía dando declaraciones, me iban a quitar la jubilación y efectivamente el 21 de marzo de 2003, o sea, muchos meses después de tener la jubilación, sencillamente Alí Rodríguez Araque me mandó a despedir. Lo grave no es que PDVSA me haya despedido, sino que jueces como Felicia Hernández y José Escalona hayan avalado este abuso.

Eddie Ramírez, despedido de la industria petrolera - Gente del Petróleo



FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Presidente

ANTONIO SUÁREZ

Sec. General

AMARILIS MAZARELLI

Tesorero

LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARCURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VÁSQUEZ
FERNANDO HERNÁNDEZ
FREDDY AVILEZ
JESÚS RÍOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESÚS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ÁNGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
ANABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LLUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

QUINTO: Asimismo, establece nuestra Constitución en su artículo 62, que todos los ciudadanos y ciudadanas, (lo cual incluye a los trabajadores del sector público) tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

SEXTO: Igualmente es preponderante que mencionemos, que nuestra Carta Magna establece en su artículo 89 que el trabajo es un hecho social y como tal, gozará de la protección del Estado. En este sentido, dispone el numeral 5 del mencionado artículo 89 que se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de política, edad, sexo, credo o por cualquier otra condición. Esta misma consideración de hecho social está establecida en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Trabajo y merece destacar lo dispuesto en el artículo 2, cuando se afirma que el Estado protegerá y enaltecerá el trabajo, amparará la dignidad de la persona humana del trabajador y dictará normas para el mejor cumplimiento de su función como factor de desarrollo, bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad.

SEPTIMO: En el ámbito Internacional e Interamericano, invocamos la Convención Americana de Derechos Humanos publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 31.256 del 14 de junio de 1977, que garantiza la libertad de asociación en su artículo 16, igualmente en su artículo 24, establece el principio de igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos. Vale mencionar también los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo números 87, 98 y 151 y las recomendaciones sobre las relaciones de trabajo en la Administración Pública número 159. La Carta Democrática Interamericana también asegura los derechos políticos de los servidores públicos.

A CONTINUACIÓN LOS CASOS DENUNCIADOS ANTE ESTA FEDERACIÓN:

Los nombres de las víctimas fueron borrados para protegerlos. sin embargo su identidad se conserva en el documento original

SINDICATO SNTPME	M.E.C.D	11 Traslados
SINDICATO SUMEP-MI.DF	Alcaldía Mepio. Libertador	27 Traslados
ALEXANDRA COLMENARES	Biblioteca Nacional	1 Persona
IRWIN BELANDRIA	Inst. Univ. De Tecnología del Oeste	1 Persona



**FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.**



**COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

Presidente
ANTONIO SUÁREZ

Sec. General
AMARILIS MAZARELLI

Tesorero
LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARCURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VASQUEZ
FERNÁNDO IIEVIA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RIOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESÚS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ANGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
ANABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LLUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

**LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN: DICTAMEN DE LA OFICINA
CENTRAL DE PERSONAL DICTAMEN N° 3677 DEL 28-05-85**

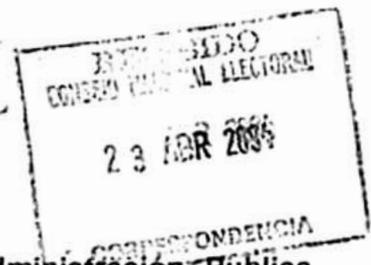
“... En la sentencia del 12-11-1979, la Sala Político-Administrativa estableció varias pautas, que, de no ser atendidas por los funcionarios a quienes compete la aplicación del 211, harán anulable el acto de remoción y subsiguiente retiro, ante los organismos jurisdiccionales competentes. En tal sentido precisó la Corte:

- 1) Que la descripción de funciones del cargo y su ubicación dentro de la organización administrativa respectiva “configuran, para la Administración, la motivación intrínseca y formal del acto cuando resuelve aplicar el Decreto 211”...
- 2) Que la administración en su contestación a la querrela, o durante el lapso probatorio correspondiente, debe aportar “los elementos probatorios indispensables para demostrar que el funcionario se encontraba, tal como lo señala el oficio de remoción, en una posición de alto nivel dentro del organismo”.
- 3) Que la administración en el proceso judicial no pueda pretender fundamentar su decisión de remoción en otro de los supuestos que prevé el Decreto, distintos del que aparece en el oficio de remoción, y que, por ende, configura la motivación de la decisión.
- 4) Que el “alto nivel” esta relacionado intimamente con el grado jerárquico del caso que “si bien es inferior al que ostentan los cargos que enumeran los ordinales 1º) y 2º) del artículo 4º) de la Ley es lo suficientemente elevado para implicar un mayor grado de compromiso, responsabilidad y solidaridad con el organismo... al cual se sirve y que opera como factor suficiente para excluir el cargo de la carrera”.
- 5) Que el concepto de “confianza” que envuelven los literales B y C del texto del 211, “debe buscarse a través del examen de las funciones inherentes a los cargos... o en la ubicación de otros de ellos dentro de

IO DI GIACOMO	Biblioteca Nacional	63 Personas
ANDO CHIOSONE	H.U.C	1 Persona
EDO	FUNDARTE	14 Personas
BINA		



**FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - L.S.P.**



los despachos de las autoridades de la Administración Pública Nacional, que por la misma circunstancia envuelven para sus titulares una alta responsabilidad y una máxima confidencialidad”.

**COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

Presidente
ANTONIO SUÁREZ

Sec. General
MARILIS MAZARELLI

Tesorero
LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARCURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VÁSQUEZ
FERNÁNDO HIEVIA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RIOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESÚS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ÁNGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
NABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

6) Que razones diferentes dieron lugar a la calificación de los cargos que numera el 211, en sus tres literales, “de allí que para su aplicación, sea necesario analizar concienzudamente si el cargo específico puede excluirse de la carrera por ser de alto nivel o si, por el contrario, lo es por ser de confianza”.

7) Que los conceptos “alto nivel” y “confianza” no son idénticos, pues de lo contrario no hubiera existido en la ley la referencia a dos categorías de cargos, ni el decreto 211 hubiera tenido necesidad de enumerarlos, distinguiéndolos”.

8) Que resulta “más fácil ubicar un cargo en la primera categoría: alto nivel, que en la segunda: confianza”, puesto que obviamente la primera categoría sólo supone el examen de la ubicación jerárquica del puesto de que se trate, mientras que la segunda obliga a examinar el ejercicio efectivo por el funcionario de labores de naturaleza confidencial, o su ubicación dentro de la organización administrativa en uno de los despachos de las altas autoridades de la Administración Pública Nacional.

9) Que la autoridad que va a aplicar el literal B del Decreto debe examinar el fondo “si dentro de la peculiares características de la organización, las funciones inherentes al cargo con calificables como de confianza”.

10) Que es “indispensable que la autoridad administrativa defina con exactitud cuál de las causales contenidas en los literales del referido Decreto fundamenta su decisión, señalándola expresamente.

Psicopedagoga. Ingreso en la Fundación del Niño Carabobo en 1991, y en el año 1998 ocupó el cargo de Jefe de Centro en Fundamenores (entidad descentralizada del INAM) hasta 05/01/05, cuando se le solicitó vía escrita colocar el cargo a la disposición y posteriormente se le notificó la separación del cargo, por haber firmado y aparecer en la lista "tascón".

ADRIANA MARTÍNEZ SUROSAS C.I. No 7.050.963



**FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.**

**COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

Presidente

ANTONIO SUÁREZ

Sec. General

AMARILIS MAZARELLI

Tesorero

LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARCURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VASQUEZ
FERNANDO HIEVIA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RÍOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESUS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ANGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
NABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

11) Que si la administración no efectúa tal indicación debe prevenirse que existe para ella una definición de funciones o un obstáculo para hacerlo que la imposibilita para enmarcar el caso particular en uno o más de los supuestos que cada literal establece”.

12) Que en igual sentido, al no hacerse el señalamiento preciso de la causal que basa la remoción resultará en extremo dificultoso para el funcionario conocer... “cual de dichas causales está basando la exclusión, del cargo que ejerce, de la carrera administrativa, con las secuelas que esta carencia de fundamentos representa en el campo jurídico-administrativo”.

13) Que el desempeño de un cargo, a los efectos del análisis de las funciones que pueden calificarlo como de “confianza”, no reside únicamente en “aparecer” nominalmente como su titular, sino en ejercer efectivamente, es decir, real y verdaderamente, las funciones que le son inherentes, a las cuales contrae la descripción de la clase...”.

14) Si del expediente administrativo no aparece que la administración efectúa el análisis de los hechos que fueron su decisión de remover es claramente imposible llegar a razonar cómo la decisión se pudo basar en una de las causales que contempla el Decreto en sus literales A, B y C”...”

CONTRATADOS REGIMEN LEGAL APLICABLE: DICTAMEN DE LA OFICINA CENTRAL DE PERSONAL N° 7573 DEL 17-11-95 Y DICTAMEN N° 571 DEL 16-05-91.

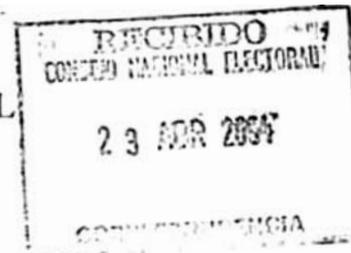
“...Esta oficina Asesora ha superado el criterio de que el contratado, bajo ninguna circunstancia esta amparado por la Ley de Carrera Administrativa, estatuto éste destinado única y exclusivamente a regir las relaciones entre la Administración Pública y los funcionarios públicos que

Laboraba en la compañía para el Desarrollo de las Zonas Industriales del estado Táchira COMDITACA, dependiente de CORPOANDES y adscrita al Gobierno Nacional. Desde el día de la recolección de firmas (la observaron participando), ha sido víctima de persecución por los altos funcionarios de la empresa, hasta el día 08 de febrero de 2005, cuando le entregaron la carta de despido.

OLGA MARINA CRUZ CONTRERAS, C.I. No 9.141.906



**FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. – I.S.P.**



**COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL**

Presidente

ANTONIO SUÁREZ

Sec. General

MARILIS MAZARELLI

Tesorero

LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARCURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VASQUEZ
FERNANDO HIEVIA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RIOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESUS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESUS TERIUS
ANGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
ANABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LLUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

a ella prestan su servicio, por cuanto la figura de la contratación se ha desvirtuado, utilizándose como un medio de ingreso encubriendo de esta manera una verdadera relación funcional, que como bien se observó ha quedado de manifiesto en la medida en que la Corte Primera de lo

Contencioso Administrativo ha fallado en las diversas querellas que sobre el particular se han incoado.

Todo lo antes expuesto nos lleva a la conclusión, de que no se pueda afirmar o negar en forma definitiva que el personal contratado se encuentra excluido del campo de aplicación de la ley de Carrera Administrativa, pues en cada caso específico debe efectuarse un estudio del contrato de trabajo suscrito y determinar así, en base a los criterios sostenidos por la jurisprudencia, por la Procuraduría y acogidos por esta Consultoría si se trata de un contratado cuya condición corresponde a un funcionario público o por el contrario se trata de un contratado a quien sólo le asisten los beneficios contemplados en el contrato de trabajo firmado entre él y la Administración Pública...”

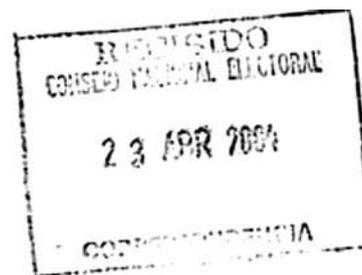
“...A los fines de determinar si un personal contratado es sujeto beneficiario de la ley de Carrera Administrativa o se encuentra al margen de ésta. Es necesario precisar las funciones que realiza, pues existen personas contratadas para la realización de labores específicamente técnicas, especiales, de carácter consultivo y para un lapso determinado, que no se encuentran amparadas por la citada Ley y, otras, que tienen dentro de los elementos contractuales las siguientes características: 1) Las tareas que se realizan encuadran en las que se describen en el Manual Descriptivo de Clases de Cargos. 2) la duración de la jornada equivale a la de los funcionarios del organismo o, por lo menos, a media jornada de la de éstos. 3) Existe continuidad en la relación y 4) Las funciones que desempeña, el contratado, pueden ubicarse dentro de la estructura administrativa. La presencia de las notas anteriores permiten calificar la relación como de empleo público, en el cual la prestación exigida al contratado tiene las mismas características y esta en las condiciones que le son propias a los empleados designados por nombramiento...”

Ojeda se dirigió al coordinador de la carrera de Contaduría, quien adujo que la medida obedecía a un proceso de reorganización y reestructuración del colegio universitario. "Cuando esperaba en la oficina del coordinador, una secretaria comentó a otra: 'Ya va a empezar el desfile de escuálidos'". Luego de haber investigado insistentemente, se le comunicó que la decisión había sido tomada por haber firmado a favor del referéndum revocatorio presidencial.

"La lista macarthista del chavismo", Tal Cual, abril 6, 2005



FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Presidente

ANTONIO SUÁREZ

Sec. General

AMARILIS MAZARELLI

Tesorero

LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VASQUEZ
FERNANDO HIEVIA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RIOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESÚS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ANGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
ANABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRATO
LLUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

Para evitar los vicios antes señalados, sumado a que se trata de un despido por motivaciones políticas existe un medio idóneo utilizado reiteradamente por la administración, para salvaguardar la carrera de los funcionarios, así como en otros casos la expectativa de jubilación, que resulta la de clasificar el cargo mal denominado de CONFIANZA a un cargo clasificado de carrera en el manual descriptivo de clases de cargos y otorgarle las compensaciones necesarias que permitan equiparar el sueldo que percibía dicho funcionario en el cargo de libre nombramiento y remoción al nuevo cargo sin desmejorar el salario.

Asimismo en el caso de los contratados que bien por negligencia de la administración al no crear los cargos en el registro de asignación de cargos (RAC) o bien por la inexistencia de una estructura de cargos en otros organismos que por impericia de las oficinas de personal mantienen una relación abiertamente funcionarial, pero sin cumplir con las exigencias de la ley pretenden eludir la aplicación del Estatuto Funcionarial, vulnerando la estabilidad y derechos que la Ley consagra a los trabajadores de la Administración Pública, cuando mantienen la figura de contratados permanentemente como bien lo describe la Sala Político Administrativa del TSJ de manera de vulnerar los derechos de trabajadores que prestan servicios en las mismas condiciones que el resto de la administración pública y mal pueden estar exentos de la aplicación y beneficios de los derechos consagrados en la Ley. Por tanto proponemos mantener el contrato de trabajo vigente, mientras la administración de la cual se trate tramita la creación de cargos y/o de las estructuras de cargos correspondiente.

PETITORIO:

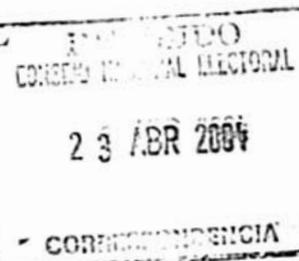
- 1.- **Que se ordene a los patronos del sector publico, cesen inmediatamente las amenazas y hostigamiento contra los funcionarios públicos, por haber ejercido su derecho constitucional a la participación política en la solicitud del referendo revocatorio presidencial a tenor de lo establecido en el Artículo 72 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela.**

Para septiembre de 2004 tenía seis años y medio en Fogade.
El 19 de ese mes recibió su carta de despido,
firmada por el inefable Jesús Caldera Infante.

Valentina Guzmán, abogada



**FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL
DE EMPLEADOS PÚBLICOS
(FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.**



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Presidente

ANTONIO SUÁREZ

Sec. General

MARILIS MAZARELLI

Tesorero

LUÍS MARCANO

Secs. Ejecutivos

ALFREDO MAGO
CRUZ CARURIÁN
RAMONA VILORIA
GREGORIO LUNAR
JESÚS NOGUERA
IBRAHIM TELLERÍA
AURISTELA VÁSQUEZ
FERNANDO HIEVLA
FREDDY AVILEZ
JESÚS RÍOS
PEDRO ALVARADO
FRANCISCO ALDANA
ANDREA PARRA
ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

JESÚS YEGUES
HECTOR REVILLA
JESÚS TERIUS
ÁNGEL RODRÍGUEZ
RAMÓN ZAMBRANO
JUDITH M. DE LÁREZ
JOSÉ HERNÁNDEZ
ORLANDO LIENDO
BENJAMÍN LAMUS
ANABEL CAMACHO
JOSÉ MARCANO
ANDRÉS FIGUEROA
MANUEL HERNÁNDEZ
MARÍA PRAIO
LUZ MILA BORGES
GUSTAVO SILVA
JOSÉ COLINA

- 2.- Que advierta a todos los trabajadores del sector público sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad de cualquier actuación administrativa, que menoscabe sus derechos constitucionales como lo son; la libertad de expresión, la participación política, a la igualdad y no discriminación, y a la estabilidad laboral como hecho social, todos protegidos por el texto constitucional.
- 3.- Ordene la publicación en los medios de comunicación social, de la Resolución emanada de ese organismo, que sobre la presente solicitud recaiga, como consecuencia de la connotación de hecho público y notorio tiene las solicitudes de referendo revocatorios actualmente en trámite ante ese máximo ente comicial del país.
- 4.- Que se tramiten y sustancien las denuncias formuladas en la presente comunicación y las que puedan ser introducidas por los propios afectados ante el Consejo Nacional Electoral y se exhorte a los organismos públicos que realizaron despidos aquí denunciados, para que dejen sin efecto los actos administrativos por los cuales se produjeron los mismos.

En la medida que se presenten nuevos casos serán elevados a conocimiento de ese Consejo Nacional Electoral, con la convicción que el débil jurídico en esta situación es indiscutiblemente el trabajador y resulta inconcebible pretender por parte del patrono, refutar los testimonios catalogándolos de inciertos o falsos, por cuanto la coincidencia de hechos en las denuncias de distintos organismos públicos, la descripción que hacen en su testimonio los trabajadores sobre el petitorio de los patronos hacia ellos, en cuanto a que desconozcan su firma en la solicitud del referendo revocatorio entre otras cosas, nos otorgan la razón cuando advertíamos en el mes de Octubre de 2003, que se estaban produciendo amenazas en algunos organismos públicos contra los trabajadores que participaran en las jornadas de recolección de firmas, y que motivo solicitáramos tanto de ese Organismo como de la Defensoría del Pueblo; se exhortara al patrono

ENIS CORTES

C.N.E

Despido

IEGO TIRADO

CNE

Despido

ERCONI ROJAS ALONSO

Gobernación Edo. Guarico

Renuncia l'

JAREZ P. MILAGROS

FONTUR

Despido

JARIZ C. JACINTO

MINIRA

Despido



FEDERACIÓN UNITARIA NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS (FEDE-UNEP) AFILIADA: C.T.V. - I.S.P.

(Oficialismo y/u Oposición) a respetar el derecho constitucional a la libre participación política en los asuntos públicos de los Servidores del Estado.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Presidente
ANTONIO SUÁREZ

Sec. General
AMARILIS MAZARELLI

Tesorero
LUÍS MARCANO

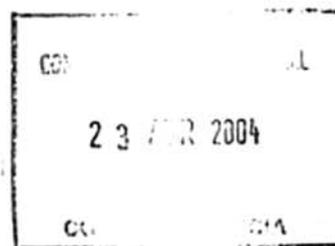
Secs. Ejecutivos

- ALFREDO MAGO
- CRUZ CARCURIÁN
- RAMONA VILORIA
- GREGORIO LUNAR
- JESÚS NOGUERA
- IBRAHIM TELLERÍA
- AURISTELA VASQUEZ
- FERNANDO HEVIA
- FREDDY AVILEZ
- JESÚS RIOS
- PEDRO ALVARADO
- FRANCISCO ALDANA
- ANDREA PARRA
- ANDRÉS GONZÁLEZ

Vocales

- JESÚS YEGUES
- HECTOR REVILLA
- JESÚS TERRIS
- ANGEL RODRÍGUEZ
- RAMÓN ZAMBRANO
- JUDITH M. DE LÁREZ
- JOSÉ HERNÁNDEZ
- ORLANDO LIENDO
- BENJAMÍN LAMUS
- ANABEL CAMACHO
- JOSÉ MARCANO
- ANDRÉS FIGUEROA
- MANUEL HERNÁNDEZ
- MARÍA PRATO
- LLUZ MILA BORGES
- GUSTAVO SILVA
- JOSÉ COLINA

Sin otro particular a que hacer referencia.



Atentamente,

POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL:



ANTONIO SUÁREZ
Presidente